

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se declara zona de especial protección para las aves la totalidad del Paraje Natural Brazo del Este y se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del citado Paraje Natural aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este fue aprobado por el Decreto 198/2008, de 6 de mayo. En virtud del apartado 2, del epígrafe 5.1.2 del Anexo del citado Decreto, por el que se regula la modificación del mismo, se procede a la modificación del citado Plan.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, se declara Zona de Especial Protección para las Aves la totalidad del Paraje Natural Brazo del Este.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, así como el de declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves, debe incluir necesariamente trámites de audiencia a interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se declara Zona de Especial Protección para las Aves la totalidad del Paraje Natural Brazo del Este (ES000272) y se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del citado Paraje Natural aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental (Edificio AXA, Avda. de la Palmera, 19 D, 3.ª planta; 41071 Sevilla) y en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41020 Sevilla), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de alegaciones será de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim; 41071, Sevilla) o en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas al Consejero de Medio Ambiente o al Delegado Provincial respectivamente.

Sevilla, 7 de julio de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANUNCIO de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Exento, Sr. Consejero de Medio Ambiente.

1. Expte. TEI-99/08-4-CA. MARIA VICTORIA BOZZINO OTTONE-ALGECIRAS (Cádiz). LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE TASA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO FORESTAL, por incendio forestal que afectó a una superficie de 474,77 ha, de la cual el 1,35% pertenece a la finca con la identificación catastral siguiente: polígonos 7/8/9, del término municipal de Algeciras (Cádiz), infringiendo art. 55 de la Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Andalucía, en la extinción del incendio forestal intervinieron medios y recursos de la Administración de la Comunidad Autónoma por importe de 68.188,48 euros.
2. Expte. CA/2010/414/. ANGEL JESÚS CÓRDOBA BENÍTEZ-ARCOS DE LA FRA. (Cádiz). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS, por tenencia de especies silvestres sin acreditar su procedencia, en el paraje conocido como paraje La Hondilla, sito en el término municipal de Espera (Cádiz), tipificado en el art. 76.14 Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo sancionable con una multa de 100 euros. Leve.
3. Expte. CA/2010/543/. JUAN ROMERO CARBELLIDO-ARCOS DE LA FRA (Cádiz). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS, por tenencia de artes prohibidas (240 perchas), así como 4 mirlos, 45 zorzales comunes, 8 zorzales alirrojos, 15 petirrojos, 8 pinzones comunes, 3 tarabillas, 8 colirrojos comunes, 8 currucas cabecinegras y 40 currucas capirotadas, en relación con el art. 7.2. de la Ley 8/2003, en ctra. A-382, km 8,5, sito en el término municipal de Arcos de la Fra. (Cádiz), art. 73.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, Multa de 800 euros. Leve, Indemnización 5.507,27 euros y obligación no pecuniarias de que puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años, ar.
4. Expte. CA/143/2009/. JESÚS MARCHANTE MELGAR-LOS BARRIOS (Cádiz), PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Cazar en coto sin